

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ
A L C A L D Í A

DECRETO EXENTO Nº 529
CURACAVÍ 28 ABR 2021

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 21.289 "Ley de presupuestos del sector público para año 2021".
- 2.- El Decreto Exento Nº 1.324 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal y de Educación (ingresos y egresos) para el año 2021.
- 3.- El Memorándum de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA Nº 104 de fecha 12 de abril de 2021, que envía proposición de modificación presupuestaria Nº 5 del Área Municipal.
- 4.- El Certificado Nº 83 de fecha 13 de abril de 2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modificación presupuestaria Nº 5 del Área Municipal.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, la modificación presupuestaria Nº 5 del Área Municipal.

1. INGRESOS

Código Cuenta	Denominación Cuenta	Aumenta \$	Disminuye \$
115-05-03-002-999-000	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	69.678.815	
	Totales cuenta de ingresos.....\$	69.678.815	

2. INGRESOS

215-24-01-007-001-000	Alimentos para Familias Escasos Recursos	30.000.000	
215-24-01-007-003-000	Medicamentos e Insumos Médicos a Personas de Esc. Recursos	9.678.815	
215-24-01-007-006-000	Mediaguas y Materiales de Construcción	15.000.000	
215-24-01-007-017-000	Apoyo económico arriendo habitacional	15.000.000	
	Totales cuentas de gastos.....\$	69.678.815	

Total aumentos cuentas de ingresos.....\$	69.678.815
Total aumentos cuentas de gastos.....\$	69.678.815

- 2.- **PUBLÍQUESE**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VIOLETA ALARCÓN NÚÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



CARLOS MATÍAS VÁSQUEZ ÁLVAREZ
ALCALDE (S)

CMVA/VAN/JPLT/mtga
DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Curacaví
- cc Sr. Director Diafi
- cc Sr. Director de Control
- cc Sr. Director Secpla

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.831 | Miércoles 16 de Diciembre de 2020 | Página 1 de 14

Normas Generales

CVE 1866468

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY NÚM. 21.289

LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.- Apruébase el presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público, para el año 2021, según el detalle que se indica:

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	72.696.907.399	7.683.214.961	65.013.692.438
IMPUESTOS	38.394.547.396		38.394.547.396
IMPOSICIONES PREVISIONALES	2.407.922.458		2.407.922.458
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.801.955.043	2.755.322.791	46.632.252
RENTAS DE LA PROPIEDAD	496.964.371	59.398.220	437.566.151
INGRESOS DE OPERACIÓN	923.909.605		923.909.605
OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.654.367.356		1.654.367.356
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18.780.461		18.780.461
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	4.781.066.411		4.781.066.411
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	927.808.336		927.808.336
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	4.921.406.889	4.868.493.950	52.912.939
ENDEUDAMIENTO	15.343.060.509		15.343.060.509
SALDO INICIAL DE CAJA	25.118.564		25.118.564
GASTOS	72.696.907.399	7.683.214.961	65.013.692.438
GASTOS EN PERSONAL	10.323.519.902		10.323.519.902
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.694.157.740		3.694.157.740
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	7.820.290.098		7.820.290.098
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.913.948.580	2.717.053.401	20.196.895.179
INTEGROS AL FISCO	120.801.844	97.667.610	23.134.234
OTROS GASTOS CORRIENTES	5.280.369		5.280.369
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	180.140.059		180.140.059
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	6.400.552.330		6.400.552.330
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4.259.718.795		4.259.718.795
PRÉSTAMOS	1.408.663.056		1.408.663.056
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.441.225.653	4.868.493.950	3.572.731.703
SERVICIO DE LA DEUDA	7.114.817.686		7.114.817.686
SALDO FINAL DE CAJA	13.791.287		13.791.287

CVE 1866468 | Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez | Mesa Central: +562 2486 3600 | Email: consultas@diariooficial.cl
Sitio Web: www.diariooficial.cl | Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAY
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 322
CURACAY, 31 DE DICIEMBRE

VISTOS:

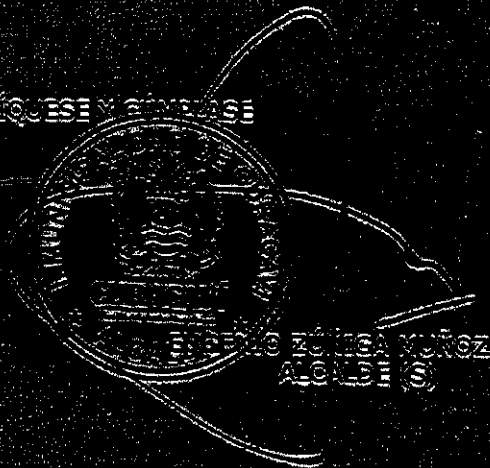
- 1.- Estos antecedentes, las normas e instrucciones sobre Administración Financiera para el Sector Público contenidas en D.L. N° 1.263 de 1995 y D.S. de N° 834 de 2004 que determina el Clasificador Presupuestario para el Sector Público; la Ley de Presupuesto N° 21.269 publicada en el Diario Oficial del 16 de diciembre de 2020 para el año 2021;
- 2.- El Certificado N° 176 de fecha 12 noviembre de 2020 de la Secretaría Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal que comunica acuerdo de Concejo para aprobar el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal de Curacay, PADEM 2021;
- 3.- El Certificado N° 199 de fecha 10 de diciembre de 2020 de la Secretaría Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal que comunica acuerdo de Concejo para aprobar el Presupuesto Municipal de Ingresos y egresos año 2021;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en actual vigencia.

DECRETO:

APRUEBASE, EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAY PARA EL AÑO 2021, que asciende a la suma de \$7.908.732.160.- (siete mil novecientos ocho mil novecientos ochenta y dos mil ciento sesenta pesos), y el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL que asciende a la suma de \$7.536.183.944.- (siete mil quinientos treinta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos), ambos presupuestos en los términos que se indican en anexos adjuntos, los que forman parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE EL PRESENTE DECRETO A LA INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA, SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ESTA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAY.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CANCELASE



PROF. VICARIO
DISTRIBUCIÓN
Al Alcalde de la Municipalidad de Curacay
Sr. Director Sección
Sr. Director D. 21
Sr. Director de Control



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

JUAN PABLO BARROS BASSO
ALCALDE

MEMORANDO N° 104/2021

DE	:	JUAN PABLO LEFIMIL TORO SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A	:	JUAN PABLO BARROS BASSO ALCALDE
cc	:	VIOLETA ALARCÓN NÚÑEZ SECRETARIA MUNICIPAL
Fecha	:	12 de abril de 2021
Asunto	:	Modificación Presupuestaria Municipal N°5

A través del presente documento, me permito remitir a usted, propuesta de Modificación Presupuestaria N°5 del Área Municipal.

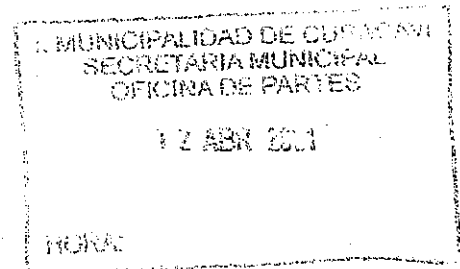
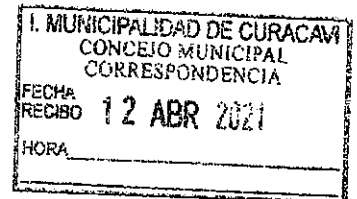
Lo anterior, para ser presentado al Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley N°18.695 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN PABLO LEFIMIL TORO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ

JPLT/mtga

- Alcaldía
- Secretaría Municipal / Honorable Concejo Municipal
- SECPLA



MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA MUNICIPAL
Nº 05/2021 – Datos al 12 de abril de 2021

1.- INGRESOS

Código Cuenta	Denominación Cuenta	Aumenta \$	Disminuye \$	Justificación
115-05-03-002-999-000	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	69.678.815		Se solicita suplementar cuenta de ingresos para reconocer e incorporar al presupuesto municipal, remanentes fondos COVID.
	Totales cuenta de ingresos.....\$	69.678.815		

2.- EGRESOS

215-24-01-007-001-000	Alimentos para Familias Escasos Recursos	30.000.000		Se solicita suplementar cuenta de gastos por compra de cajas de alimentos para personas que se vieron afectadas económicamente a causa de la emergencia sanitaria COVID-19.
215-24-01-007-003-000	Medicamentos e Insumos Médicos a Personas de Esc. Recursos	9.678.815		Se solicita suplementar cuenta de gastos por compra de cajas de alimentos para personas que se vieron afectadas económicamente a causa de la emergencia sanitaria COVID-19.
215-24-01-007-006-000	Mediaguas y Materiales de Construcción	15.000.000		Se solicita suplementar cuenta de gastos por compra de cajas de alimentos para personas que se vieron afectadas económicamente a causa de la emergencia sanitaria COVID-19.
215-24-01-007-017-000	Apoyo económico arriendo habitacional	15.000.000		Se solicita suplementar cuenta de gastos por compra de cajas de alimentos para personas que se vieron afectadas económicamente a causa de la emergencia sanitaria COVID-19.
	Totales cuentas de gastos.....\$	69.678.815		

Total aumentos cuentas de ingresos.....\$	69.678.815
Total aumentos cuentas de gastos.....\$	69.678.815



OFICIO N°: 73/2021

ANT.: Resolución Exenta N° 37, de fecha 06/01/2021, de esta Subsecretaría.

MAT.: Montos remanentes Fondo Solidario 2.

SANTIAGO, 11/01/2021

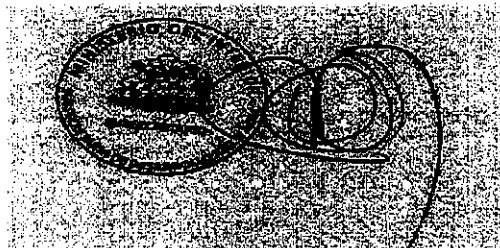
DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Como es de vuestro conocimiento, la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021 incorporó una disposición que señala: "Excepcionalmente, autorizase a los municipios receptores de los fondos previstos en la resolución N° 242, de fecha 21 de julio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a disponer de los fondos remanentes no utilizados para que puedan destinarlos a financiar gastos corrientes, incluyendo gasto en personal y en bienes y servicios de consumo conforme lo disponga una resolución fundada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Para efectos de determinar los montos remanentes no utilizados, cada municipalidad deberá remitir a las Subsecretarías del Interior y de Desarrollo Regional y Administrativo un certificado suscrito por el alcalde y los directores de Administración y Finanzas y Control Municipal, a más tardar el 15 de diciembre de 2020, señalando el monto total transferido en virtud de la resolución citada; el monto devengado y pagado; el monto devengado no pagado; el monto comprometido, y el monto remanente. Los fondos remanentes deberán ingresar al presupuesto municipal, y su ejecución y control se sujetará a las normas generales."
2. Habiéndose publicado la señalada normativa legal con fecha 16/12/2020 y recibido los antecedentes desde las municipalidades que informaron montos remanentes, esta Subsecretaría tramitó la Resolución N° 37 que determina los municipios que pueden disponer libremente de los montos que para cada caso se señala.
3. Por lo anterior, me permito informar a Ud. que la mencionada Resolución, que se adjunta, logró la total tramitación el 07/01/2021, fecha desde la cual los municipios correspondientes pueden efectuar los procedimientos administrativos que permitan incorporar dichos montos a sus respectivos presupuestos. Igualmente, se encuentra disponible en la página www.sinim.gov.cl.
4. Los montos indicados deberán ingresar al presupuesto municipal en el Subtítulo 05 Transferencias Corrientes, Ítem 03 De Otras Entidades Públicas, Asignación 099 De Otras Entidades Públicas, y su ejecución y control se sujetará a las normas generales.
5. Finalmente, y ante dudas respecto al registro contable, los municipios deberán contactarse con la Contraloría General de la República.

Saluda muy atentamente.



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

MTP / PAMH / CAC / PCM / JGCT / ms

DISTRIBUCIÓN:

1. FERNANDO PAREDES MANCILLA - ALCALDE PRESIDENTE ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES
2. JUAN FRANCISCO GALLI BASILI - SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
3. MARIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CHILE (AMUCH)
4. SR(A). ALCALDE(SA) (S) I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
5. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
6. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN
7. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
8. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
9. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
10. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
11. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

99. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
100. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
101. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
102. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
103. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
104. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
105. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
106. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
107. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
108. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
109. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
110. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
111. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES
112. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
113. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE
114. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PENCO
115. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
116. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
117. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
118. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEUMO
119. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
120. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO
121. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
122. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
123. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
124. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
125. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
126. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY
127. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
128. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
129. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
130. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
131. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLICO
132. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
133. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
134. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
135. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
136. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO
137. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
138. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
139. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
140. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
141. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
142. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
143. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
144. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
145. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
146. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
147. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
148. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
149. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
150. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
151. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO
152. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
153. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
154. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
155. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
156. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
157. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
158. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
159. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
160. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
161. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
162. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TENO
163. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
164. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA
165. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TILTIL
166. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA
167. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
168. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO
169. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN
170. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
171. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
172. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
173. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
174. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
175. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
176. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
177. ALVARO JOSE PEREZ - Asesor - Departamento Finanzas Municipales
178. CLAUDIA CARRASCO - Secretario - Gabinete
179. KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - División de Municipalidades
180. MARICEL SILVA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipales
181. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

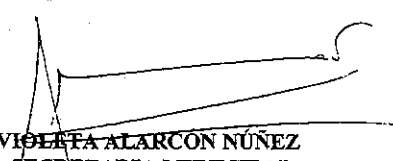


CERTIFICADO N° 83 /

VIOLETA ALARCÓN NÚÑEZ, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Curacaví que suscribe certifica que:

En la sesión ordinaria del día 12 de abril de 2021, el Honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta de modificación presupuestaria N° 5, del área Municipal, solicitado mediante memorándum N° 104 de fecha 12 de abril de 2021 del Secretario Comunal de Planificación, cuyos antecedentes se adjuntan.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al señor Administrador Municipal de Curacaví.


VIOLETA ALARCÓN NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CONCEJO MUNICIPAL

CURACAVÍ, 13 ABR 2021

VAN/vvb

DISTRIBUCION:

- Sr. Administrador Municipal.
- Sr. Secpla
- Sr. Diafi
- Sr. Control
- Archivo Concejo Municipal.